

# Interpretación de la legislación de la Universidad Nacional Autónoma de México

1973 - 1976



COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS LEGISLATIVOS

**INTERPRETACIÓN DE LA LEGISLACIÓN  
DE LA UNAM: 1973-1976**

**COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS  
Y PROYECTOS LEGISLATIVOS. 9**

*Presidente:* LIC. JORGE CARPIO

*Coordinador:* LIC. IGNACIO CARRILLO PRIETO

# **Interpretación de la legislación de la UNAM 1973 -1976**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
México 1976

**Primera edición: 1976**

**DR © 1976, Universidad Nacional Autónoma de México  
Ciudad Universitaria, México 20, D. F.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES**

**Impreso y hecho en México**

## *Índice Temático*

### ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

- Cambio de, por creación de nueva dependencia 9
- Consentimiento del interesado para el cambio de 10
- a las Coordinaciones de la Investigación Científica y de Humanidades 11

### ALUMNOS

- Aspirantes a 12
- de escuelas incorporadas. Están sujetos a control de aprovechamiento por parte de la UNAM 13
- El comité directivo de una generación no equivale a las sociedades de 14
- Representación de los, en el Consejo Técnico. Véase: CONSEJEROS TÉCNICOS. Representantes de los alumnos 71

### ANTIGÜEDAD

- Cómputo de la, tratándose de profesores de cursos semestrales 15
- Para efectos de promoción y de definitividad, se computa por años naturales 16

### AÑO SABÁTICO

- Cómputo de la antigüedad para efectos del, cuando se trate de personal académico que goza de comisión para participar en el Programa de Formación del Personal Académico 17
- Finalidad del 18
- Imposibilidad de otorgar equivalente económico al 19
- Para su disfrute hay que renunciar al cargo que se tenga 20
- Percepción a que tiene derecho el investigador durante el disfrute del 21
- Requisito de tiempo laborado para el disfrute del 22
- Requisitos para el goce del 23

### AYUDANTES DE PROFESOR O DE INVESTIGADOR

- Concurso cerrado de los 24
- Las normas referentes a ellos no pueden aplicarse analógicamente a los profesores e investigadores 25

## **AYUDANTES DE PROFESOR POR HORA**

- Reclasificación. Véase: RECLASIFICACIÓN de los ayudantes de profesor por horas 169

## **BECARIOS**

- No forman parte del personal académico 29  
—No pueden formar parte del Colegio del Personal Académico 30

## **BECAS**

- Derecho a, de los miembros del personal académico 31  
—Se otorgan cuando se demuestra dependencia económica respecto de un miembro del personal académico 32

## **CARGOS ADMINISTRATIVOS**

- No son elementos para determinar la categoría y nivel personal académico. Véase: CRITERIOS DE VALORACIÓN. La comisión dictaminadora no ha de considerar forzosamente los cargos administrativos 85

## **CARRERA ACADÉMICA**

- No se configura con cargos administrativos. Véase: CRITERIOS DE VALORACIÓN. La comisión dictaminadora no ha de considerar forzosamente los cargos administrativos 85

## **CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD**

- Únicamente puede expedirlo la Dirección General de Personal 35

## **CERTIFICADO DE ESTUDIOS**

- Valor jurídico del. Véase también: TÍTULO PROFESIONAL 196

## **CERTIFICADO MÉDICO**

- Es el documento idóneo para justificar faltas de asistencia al trabajo por enfermedad. Véase: FALTAS DE ASISTENCIA. Documentos que las justifican 111

## COMISIÓN DE TRABAJO

- Del personal académico. Se computa como tiempo efectivo de servicios 37

## COMISIONES DICTAMINADORAS

- Afines de las dependencias administrativas. Las designa el Secretario General de la UNAM 38
- Facultades de las, en la calificación 39
- No pueden desconocer los dictámenes de otras 40
- No pueden pertenecer a ellas los miembros del Consejo Técnico de la dependencia respectiva 41
- Pueden ser miembros de ellas personas que no formen parte del personal académico 42
- Puede ser miembro de ellas un profesor jubilado 43
- Pueden señalar criterios de valoración académica 44
- Puede asesorarse de la División de Estudios Superiores. Véase: GRADOS ACADÉMICOS de universidades extranjeras 122
- Son independientes de las autoridades para emitir sus dictámenes 45
- Sentido de sus resoluciones 46

## COMISIONES ESPECIALES DEL PERSONAL ACADÉMICO

- Finalidad del establecimiento de las 47
- No tienen facultades de decisión 48

## COMISIÓN MIXTA DE VIGILANCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO

- Es la competente para conocer de la inconformidad en el caso de violación de los procedimientos previstos en el Estatuto del Personal Académico 49
- Sus resoluciones no obligan al Consejo Técnico correspondiente 50

## CONCURSO DE OPOSICIÓN

- La Universidad no queda obligada si el interesado no acepta la plaza ganada en un 51

## CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA INGRESO

- Los egresados del Programa de Formación del Personal Académico deben sujetarse al 52
- Excepciones al 53

## CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN

- Cómputo de la antigüedad para efecto del 54
- El Consejo Técnico no puede eximir el requisito de antigüedad para el 55
- La promoción opera al nivel o categoría inmediata superior 56
- Mediante él, la promoción no opera a más de un nivel. Véase: PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO. Sólo procede a un nivel y nunca a más de uno, cuando se trate de concurso cerrado 166
- No puede celebrarse para ingresar como investigador asociado “A” 57
- Opciones para el dictamen de la comisión en el 58
- Presentación de la solicitud de apertura del 59
- Si no es favorable la evaluación puede solicitarse otro 60
- Requisito de antigüedad para solicitar la apertura del 61

## CONSEJEROS UNIVERSITARIOS

- Los profesores que ocupen puestos administrativos pueden ser electores de 62
- Si el suplente es elegido como titular no hay reelección de 63

## CONSEJO INTERNO

- Está facultado para opinar sobre la labor del personal académico correspondiente 64
- Está facultado para fijar normas relacionadas con las publicaciones del personal académico correspondiente 65
- No es equivalente a los Consejos Técnicos de Escuelas y Facultades 66
- No es equivalente al consejo técnico 67

## CONSEJEROS TÉCNICOS

- Formalidades de la votación para la elección de los 68
- Han de elegirse por áreas o especialidades 69
- Para elegirlos pueden votar los profesores de dos o más áreas si en éstas imparten cátedra 70
- Representantes de los alumnos. No pueden serlo los inscritos en la División de Estudios Superiores 71
- Representantes de los profesores. Forma de computar la antigüedad para la elección de los 72

## **CONSEJO TÉCNICO**

- Atribuciones en la designación de director de escuela o facultad.  
Véase: DIRECTORES DE ESCUELAS Y FACULTADES. Atribuciones de los Consejos Técnicos en la designación de los 95
- Puede determinar la equivalencia académica o lo que deba entenderse por estudios similares respecto de los profesores de carrera 73

## **CONSEJO TÉCNICO AFÍN**

- Lo designa el Secretario General de la Universidad. Véase: COMISIONES DICTAMINADORAS de las dependencias administrativas 38

## **CONSEJO TÉCNICO DE HUMANIDADES**

- Es competente para conocer los dictámenes de las comisiones dictaminadoras de las dependencias administrativas 74

## **CONSTANCIAS**

- de trabajo. Véase: CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD 35
- de estudios. No equivalen en ningún grado, título o diploma y tienen como finalidad señalar un área de especialización. Véase: CERTIFICADO DE ESTUDIOS. Valor jurídico del 36
- de asistencia a cursos. No implican certificación de estudios o la obtención de algún crédito o grado académico 75

## **CONTRATO DE LA UNAM CON TERCEROS**

- Véase: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNAM 176

## **CONTRATO DE EDICIÓN**

- Cuándo no puede celebrarse 76

## **CONTRATO DE TRABAJO**

- Entre la UNAM y sus alumnos no conviene establecer el 77

## **CONTROL DE ASISTENCIA**

- del personal administrativo 78

## **CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO**

- Jerarquía del 79

## **CONVENIOS**

- Véase: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNAM 176

## **CONVOCATORIA**

- para concurso de oposición para promover a los ayudantes. Publicidad de la 80
- para concurso de oposición para promover a profesores o investigadores. Publicidad de la 81
- para concurso de oposición para ingreso. Debe emitirla el director de la dependencia 82
- para concurso de oposición para ingreso. Debe aprobarla el Consejo Técnico 83

## **COORDINACIONES DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE HUMANIDADES**

- Pueden contar con los servicios de investigadores. Véase: ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO, a las Coordinaciones de la Investigación Científica y de Humanidades 11

## **COORDINADOR**

- del sistema de la Universidad Abierta. Formas y requisitos para ser designado 84

## **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- La comisión dictaminadora no ha de considerar forzosamente los cargos administrativos 85
- Los grados académicos de universidades extranjeras pueden ser tomados en cuenta para los concursos de ingreso y de promoción 86

## **DEFINITIVIDAD**

- El obtenerla en una materia, no la otorga en las demás materias que imparte el profesor 89

- Puede ser obtenida simultáneamente a la promoción de nivel académico 90
- Surte efectos en toda dependencia de la UNAM 91

## DERECHOS DE AUTOR

- Pago a los miembros del personal académico de los 92

## DÍAS ECONÓMICOS

- Los permisos que conceden los directores a los miembros del personal académico pueden equipararse a los 93

## DIPLOMAS DE ESPECIALIZACIÓN

- Basta la firma del director de la facultad o escuela para la validez de los 94

## DIRECTORES DE ESCUELAS Y FACULTADES

- Atribuciones de los Consejos Técnicos en la designación de los 95
- No se considera oficial el cargo de los 96

## DIRECTORES DE ESCUELAS DE NUEVA CREACIÓN

- Cómputo de la antigüedad para la designación de. Véase ESCUELAS DE NUEVA CREACIÓN 103

## DIRECTORES DE INSTITUTOS

- Auscultación para la designación de los 97
- Forma de cubrir las vacantes de los 98
- No se considera oficial el cargo de los. Véase: DIRECTORES DE ESCUELAS Y FACULTADES. No se considera oficial el cargo de los 95

## ESCUELAS INCORPORADAS

- Deben someterse a la inspección y vigilancia de la UNAM 101
- No pueden estarlo simultáneamente a la UNAM y a la Secretaría de Educación Pública 102

## **ESCUELAS DE NUEVA CREACIÓN**

- Cómputo de la antigüedad para ser designado director de 103

## **ESTUDIOS INCORPORADOS**

- Los que se realizan fuera de la UNAM, pero bajo su supervisión académica son 104

## **EXAMENES EXTRAORDINARIOS**

- Constituyen una vía para acreditar materias en el caso de interrupción de los estudios 105

## **EXENCIONES FISCALES**

- La UNAM cuenta a su favor con 106
- La UNAM, en razón de su carácter de organismo descentralizado autónomo, tiene a su favor 107

## **FALTAS DE ASISTENCIA**

- Documentos que las justifican 111
- del personal académico 112

## **FALTAS DE PROBIDAD**

- del personal académico. Véase PECULADO 152

## **FUNCIONARIOS ACADÉMICOS**

- Los directores de centros de investigación no son considerados como 114
- Quiénes son considerados como 115
- Remuneración que conservan al dejar el cargo los 116

## **FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS**

- Deben ser mexicanos por nacimiento 117

## **GRADOS ACADÉMICOS**

- La Universidad sólo otorga 121
- de universidades extranjeras 122

## GRATIFICACIÓN

- al personal académico por contrato 123

## IMPUESTOS

- Exención del pago de toda clase de impuestos federales, locales y municipales a favor de la UNAM. Véase: EXENCIIONES FISCALES 107
- La UNAM como pagador de los 127

## INCAPACIDAD

- Si se presenta en periodo de vacaciones, deben concederse éstas al término de aquélla 128

## INCORPORACIÓN

- doble. Contraría la legislación universitaria 129
- La UNAM puede cancelarla discrecionalmente 130
- No la otorga la UNAM a las escuelas incorporadas a otra institución 131

## INMUEBLES DEL PATRIMONIO DE LA UNAM

- No puede constituirse gravamen alguno sobre los 132

## JORNADA EXTRAORDINARIA

- No está obligado a laborarla el trabajador universitario 135

## JUBILACIÓN

- No la otorga directamente la UNAM por tener cubierto su régimen de seguridad social a través del ISSSTE 136

## LEGISLACION UNIVERSITARIA

- Obligatoriedad de la 139

## LEY ORGÁNICA DE LA UNAM

- Jerarquía de la 140
- Naturaleza jurídica de la 141

## LICENCIAS

- a los directores de institutos. Véase: DIRECTORES DE INSTITUTOS. Forma de cubrir las vacantes de los 98
- al personal académico por ocupar cargos públicos de importancia 142
- al personal académico para realizar estudios o investigaciones en el extranjero. No pueden computarse como servicios ininterrumpidos las 143

## MUTUALIDADES

- del personal académico 147

## PATRIMONIO UNIVERSITARIO

- Su naturaleza jurídica es incompatible con el embargo como medio de apremio 151
- Responsabilidad por entregas a reserva de comprobar 152

## PECULADO

- Véase: PATRIMONIO UNIVERSITARIO. Responsabilidad por entregas a reserva de comprobar 152

## PERMISOS

- Véase: DÍAS ECONÓMICOS 93

## PERSONAL ACADÉMICO POR CONTRATO

- Requisitos de ingreso 153
- El artículo 51 del Estatuto del Personal Académico no se aplica retroactivamente al 154

## PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO

- No forma parte del personal académico 155

## PROFESOR DE ASIGNATURA

- a contrato. No puede equipararse al profesor de carrera 156
- interino. Tiene derecho a solicitar concurso de oposición para ingreso 157

- Para que ocupe una plaza de profesor de carrera debe existir la partida presupuestal correspondiente 158
- Procedimiento al que debe sujetarse para ser profesor o investigador de carrera un 159

## PROFESORES EMÉRITOS

- Salario de los. Véase: REMUNERACIÓN del profesor o investigador emérito 173

## PROFESORES ORDINARIOS

- de los Centros de Extensión Universitaria 160

## PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

- Cómo pueden participar los miembros definitivos del personal académico en el. Véase: AÑO SABATICO. Cómputo de la antigüedad para efectos del, cuando se trate de personal académico que goza de comisión para participar en el Programa de Formación del Personal Académico 17
- Requisitos de ingreso a la UNAM para los egresados del 162

## PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

- Los Consejos Técnicos pueden establecer requisitos adicionales para la 163
- Puede acelerarse mediante concursos de oposición abiertos 164
- Puede ser obtenida conjuntamente con la definitividad 165
- Sólo procede a un nivel y nunca a más de uno cuando se trate de concurso cerrado 166

## PUBLICACIONES DE LOS INSTITUTOS

- Véase: CONSEJO INTERNO. Facultad para fijar normas relacionadas con las publicaciones del personal académico correspondiente 64

## RECLASIFICACIÓN

- de los ayudantes de profesor por horas 169
- Disminución del salario en ocasión a la. Véase: SALARIO. Disminución del 183

## **REINSCRIPCIÓN**

- Requisitos para la 170

## **RELACIÓN DE TRABAJO**

- Continuidad de la 171
- entre la UNAM y sus alumnos. Véase: CONTRATO DE TRABAJO. Entre la UNAM y sus alumnos no conviene establecer el 77

## **REMUNERACIÓN**

- adicional al personal académico 172
- del profesor o investigador emérito 173
- de los profesores de asignatura 174
- Ha de percibirse a partir de la fecha del nombramiento 175

## **REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNAM**

- Es el Rector o la persona en quien éste delegue facultades 176

## **RESPONSABILIDAD UNIVERSITARIA**

- Véase: PATRIMONIO UNIVERSITARIO. Responsabilidad por entregas a reserva de comprobar 152

## **REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS**

- El Consejo Universitario es competente para otorgarla 177
- Facultades que otorga la Ley Orgánica en materia de 178
- Pagos a la UNAM por concepto de 179
- realizados en el extranjero 180

## **SALARIO**

- Disminución del 183
- Cantidades complementarias del 184

## **SANCIONES A LOS TRABAJADORES**

- Procedimiento para imponerlas 185

## SERVICIO SOCIAL

- Constancias de trabajo y de antigüedad para fines del. Véase:  
CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD 35

## SERVICIOS ININTERRUMPIDOS

- Véase: RELACIÓN DE TRABAJO. Continuidad de la 171

## SEMESTRE SABATICO

- Puede diferirse el goce del. Véase: AÑO SABATICO. Para su disfrute hay que renunciar al cargo que se tenga 20

## STEUNAM

- Reconocimiento de la personalidad del 188

## SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS

- No procede por haber acumulado inscripciones en las materias 189

## TÍTULO PROFESIONAL

- Comprende al de la licenciatura la dispensa del 193

- No se hace extensiva al grado de bachiller la dispensa del 194

- Para la enseñanza de lenguas vivas puede dispensarse el requisito del 195

- Requisitos para la expedición del 196

## UNAM

- Es organismo descentralizado *sui generis* 199

- Exenciones fiscales a favor de la. Véase:  
EXENCIONES FISCALES 106

En la Imprenta Universitaria, bajo la dirección de Beatriz de la Fuente, se terminó la impresión de *Interpretación de la legislación de la UNAM: 1973-1976*, el día 15 de noviembre de 1976. Su composición se hizo en tipos Elec-trá 11:12, 10:11, 9:10 y 8:9 y Bodoni 14:14. La edición consta de 2 000 ejemplares.